

CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2020 7 FEBRERO -1 MARZO

ZONA DE OCIO

REQUISITOS PARA OPTAR A UN PUESTO DE MOJITOS

Con motivo del Carnaval 2020, se adjudicarán espacios de 4*3 metros para la instalación de chiringuitos de Mojitos, en la zona de ocio ubicada en la Plaza de Canarias, **desde el día 14 de Febrero al 1 de Marzo de 2020, ambos inclusive**.

El adjudicatario quedará obligado a respetar en exclusiva la imagen de los patrocinadores del Carnaval de las Palmas de Gran Canaria, eximiéndose en todo momento de dar publicidad e imagen de aquellas otras marcas no patrocinadoras.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A., de acuerdo con la normativa vigente, realizará la instalación eléctrica de los chiringuitos..

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud para acceder a un Puesto de Mojito podrá ser formulada por cualquier persona física o jurídica interesada y relacionada con el ramo de salas de fiestas, baile, discotecas, bares de copas y ocio, etc., o a través de representante autorizado, mediante escrito dirigido a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. conforme al modelo de impreso que figura en el Anexo I, que deberá ser presentado en:.

- Registro de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Escritor Pérez Galdós Nº 4 (Palacete Rodríguez Quegles), en horario de 9.00 h. a 14.00
- O por cualquier otro que establezcan en las disposiciones legales vigentes.

En este último caso deberá remitir a Promoción vía correo electrónico documento que garantice la presentación, antes del último día de cierre de plazo.

- sidalia@promocionlaspalmas.com

El plazo de admisión de solicitudes será del 22 Enero al 28 de Enero de 2020, ambos inclusive .El jueves 23 de Enero el horario de Registro de Solicitudes será de 12:00 h a 14:30 h. No se admitirá solicitud alguna con anterioridad o posterioridad a estas fechas.

II.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA :

A) En el momento de la solicitud, deberá presentar:

1.- Original y dos fotocopias Impreso que figura recogido en el **Anexo I**, con todos sus espacios debidamente cumplimentados en letra clara y legible y firmado por el titular del negocio que realiza la solicitud ,donde figure:

- Nombre y apellidos del solicitante, si es persona física o su representante, o denominación social, si es persona jurídica y datos del representante y calidad en que actúa.
- Fotocopia del NIF/CIF, DNI o pasaporte o tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios, o permiso de residencia y trabajo para los extracomunitarios.
- Domicilio de la persona física o domicilio social de la persona jurídica, teléfono y correo electrónico, así como domicilio a efectos de notificación. La dirección de correo electrónico aportada se considerará formalmente válida a efectos de notificación.

2.- Fotocopia del documento de titularidad de la empresa solicitante. Escrituras de la Constitución ,contrato de explotación o la Licencia de apertura del local que representa.

3.- Original y Fotocopia de la Declaración responsable. Impreso que figura recogido en el **Anexo II**.

La presentación de la solicitud requerirá a los interesados, la firma de una declaración responsable en la que manifieste al menos:

- El cumplimiento de los requisitos y normas establecidos.
- Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
- Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar de alta en el censo fiscal de obligados tributarios.
- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- Estar al corriente en el pago de ambas Agencia Tributarias: Canaria y Estatal
- Los solicitantes procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.
- Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta .

La documentación señalada en la declaración responsable deberá estar disponible por el adjudicatario y presentada siempre que le sea requerida.

B) Una vez adjudicado y en el plazo de 3 días naturales , antes de la firma del correspondiente contrato, deberá presentar:

1.-Original del Resguardo de haber abonado en la cuenta de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., BBVA ES70 0182 5925 84 0200700211 la cantidad establecida. Debiendo constar en el resguardo el nombre de la persona o empresa solicitante.

2.- Copia del boletín en vigor del extintor de 6 kg. de eficacia 21 A/113 B. Deberá cumplir con la normativa de protección contra incendios aplicable.

3.- Copia del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipuladores de alimentos de las personas que atiendan en el chiringuito.

4.- Copia de suscripción de una póliza de responsabilidad civil, por daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales (RC de explotación por un límite de 600.000 €, sublímite por víctima 150.000 €, debiendo incluir responsabilidad por productos que se consuman y cobertura de responsabilidad civil patronal si tuviera personal a su cargo, por los mismos límites).

5.- Contrato de trabajo o alta en el régimen de autónomo de todas las personas que atenderán el Puesto de Copas, así como su certificado de manipulador de alimentos.

III.- UBICACIÓN DE LOS MÓDULOS Y PRECIOS

Ubicación

Los Puestos de Mojitos estarán ubicados en la zona de ocio del Carnaval 2020, en la Plaza de Canarias.

El plano de ubicación puede estar sujeto a cambios por motivos de seguridad y organización.

Precio

Mil Cuatrocientos euros cada uno (1.400 €), incluido suministro eléctrico.

IV.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

1. - CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

Los criterios que se tendrán en cuenta para proceder a la valoración de las autorizaciones son las siguientes: (ponderación máxima 10 puntos)

- Venta de productos de patrocinadores_____ 4 Ptos
- Haber participado en los últimos tres años_____ 0.5 ptos/año (Max 1.5)

- No tener expedientes administrativos abiertos_____1.5 pts
- Imagen y decoración del punto de venta_____3 pts

En relación a la venta de productos de patrocinadores se presentará la declaración responsable conforme al Anexo III.

En el supuesto de que, una vez realizada la baremación, haya solicitudes con idéntica puntuación, el proceso de adjudicación se realizará por sorteo entre las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

El proceso de adjudicación de la ubicación de los chiringuitos se realizará por sorteo entre las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

En caso de que el número de solicitudes exceda al de los puestos existentes para ejercer la actividad se utilizará la baremación. De tal manera que las puntuaciones más altas serán las que obtengan un punto de venta.

En este caso, los que presenten más de una solicitud, participarán en el sorteo con una sola de ellas.

La ubicación de los chiringuitos se realizará por sorteo.

Se podrá constituir una lista de reserva con las solicitudes que cumpliendo los requisitos exigidos no hayan obtenido espacio.

Con los adjudicatarios se formalizará el correspondiente contrato de autorización en un plazo de 3 días naturales desde la obtención del punto de venta. Una vez pasen los 3 días naturales se procederá a usar la lista de reserva creada en el sorteo para la adjudicación del punto de venta.

V.- NORMAS PARA LOS ADJUDICATARIOS:

- 1.- La instalación de los módulos será única y exclusivamente en los lugares señalados por la organización.
- 2.- La Autorización será válida únicamente para la venta en el puesto adjudicado, durante **los días 14 de Febrero al 1 de Marzo de 2020 (ambos inclusive)**.
- 3.- Podrán ser objeto de venta exclusivamente bebidas y cocteles, y sólo podrán expendirse aperitivos y snacks elaborados por industrias autorizadas que no necesiten de manipulación alguna para su consumo y se encuentren correctamente envasados.
- 4.- Queda prohibida la permanencia de cualquier clase de vehículo en el interior del recinto del evento, limitándose su presencia únicamente a las imprescindibles labores de carga y descarga de material. La infracción a este apartado conllevará la anulación de la autorización.

5.- La licencia será personal, debiendo regentar el módulo y mantener el contacto con el público la persona titular de la misma y/o el personal que tenga contratado legalmente.

Dichas personas serán las únicas que deberán atender el módulo, en caso contrario será objeto de anulación de autorización y cierre del mismo.

7.- Ocupar el espacio que se determine en el contrato, no tolerándose ocupar otro sin que para ello se haya emitido la correspondiente autorización. No se permitirá la instalación de habitáculo - barra alguno fuera del módulo ni adosado al mismo aunque las medidas sean inferiores a las permitidas.

8.- Colaborar y observar cuantas instrucciones se cursen por los agentes de la autoridad o por los Servicios Técnicos Municipales, en su caso.

9.- Queda prohibido arrendar, subarrendar o ceder el chiringuito.

10- No tener sanciones administrativas en trámite de carnavales de años anteriores.

11- No se podrá colocar publicidad de ningún tipo sin que estén autorizados por la organización aunque sea de las marcas patrocinadoras del carnaval.

11.- Las personas adjudicatarias deberán tener expuesta para el público y para las autoridades que realicen las actuaciones inspectoras, de forma fácilmente visible la documentación siguiente:

- La autorización otorgada por Promoción.
- Lista de precios expuesta al público en lugar bien visible.
- Una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.
- En el ejercicio de la actividad deberá cumplir estrictamente con la normativa reguladora de medidas higiénico-sanitarias establecidas en la legislación vigente, así como con el contenido de estas bases y del contrato firmado.
- Cartel de prohibición de venta de tabaco y alcohol a menores de 18 años.
- Aviso de disponibilidad de Hojas de reclamaciones tal como establece la normativa vigente.

El incumplimiento de estas normas será motivo suficiente para proceder al cierre inmediato del módulo infractor.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de enero de 2019.

**Consejera Delegada de Promoción de la Ciudad
de Las Palmas de Gran Canaria S.A.**

Inmaculada Medina Montenegro

ANEXO I
SOLICITUD DE UN PUESTO DE MOJITOS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos: _____

DNI, NIF, NIE, CIF, Pasaporte: _____

Nacionalidad: _____

Nombre o razón social de la Empresa que representa :

Domicilio : _____
CP: _____

Municipio: _____ Provincia: _____

Tlfs: _____

Correo Electrónico: _____
(Válido a efectos formales de notificación)

Domicilio a efectos de notificación:

Matrícula vehículos carga y descarga _____

Matrículas de vehículos ocupación

Observaciones

SOLICITO, adjudicación de espacio para instalación de **UN PUESTO DE MOJITOS** en la zona de ocio del Carnaval 2019, ubicados en la Plaza de Canarias de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases, desde el **14 de Febrero al 1 de Marzo de 2020**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de Enero de 2020

Fdo.:

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a mayor de edad, con DNI/NIE y domicilio en en nombre de la empresa.....en calidad de, comparezco y DECLARO, bajo mi responsabilidad:

- 1.- Conocer y aceptar el contenido de los requisitos y normas para la adjudicación de autorización para la instalación de un Chiringuito de Copas, en la zona de ocio del Carnaval 2020, de acuerdo con lo establecido en las bases.
- 2.- Estar en posesión de la documentación exigida a partir del inicio de la actividad y cumplir durante todo el periodo de vigencia de la autorización concedida los requisitos y normas establecidos en la convocatoria.
- 3.- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar de alta en el censo fiscal de obligados tributarios.
- 4.- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- 5.- Los solicitantes procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- 6.- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.
- 7.- Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.
- 8.- Que no se encuentran incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar conforme a lo estipulado en el art 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014 /24/UE, de 26 de febrero de 2014.

NOTA INFORMATIVA

El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que:

“La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

ANEXO III
CARNAVAL 2020, 7 Febrero – 1 Marzo

DECLARACIÓN SOBRE LA VENTA DE PRODUCTOS

D/D^a _____ mayor de edad, de nacionalidad _____ con DNI con número _____ actuando en nombre propio o en representación de _____ enterado de la convocatoria pública para optar a la instalación de un puesto de Mojitos durante el Carnaval 2020 de las Palmas de Gran Canaria y en base a lo que se recoge en las mismas en el punto IV “**Proceso de Adjudicación**” (Criterios de Selección y valoración), me comprometo a lo siguiente: (tachar la que proceda)

SI vender en exclusividad los productos de las marcas patrocinadoras del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2020 y respetar en todo momento la imagen y publicidad de las mismas.

NO vender en exclusividad los productos de las marcas patrocinadoras y a cumplir con lo estipulado en los requisitos previos de las bases, no dando publicidad e imagen sobre los productos que saque a la venta de otras marcas no patrocinadoras.

Por lo anteriormente expuesto, pondré a disposición de la sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. toda información que se me requiera al respecto, con la consecuente penalización o cierre del puesto adjudicado, ante la negativa de proporcionarla o incumplir en lo declarado previamente y a todos los efectos.

En las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de _____

Fdo: _____